

Señor

**JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (TRANSITORIAMENTE JUEZ 46
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ)**
E. S. D.

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN

RADICADO: 2019 – 01477

DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO PINILLA CARDENAS

DEMANDADO: CESAR JAVIER RODRIGUEZ SIERRA

JUAN CARLOS MANCILLA GARAVITO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía 88.211.683 de Cúcuta y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado 221.206 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del expediente de la referencia, a través del presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 02 de Marzo de 2022 notificado en estado de 03 de Marzo de 2022 respecto de la condena en costas que fue acarreada a la parte demandante conforme los siguientes manifestaciones:

Nótese su señoría que en auto que hoy se recurre fueron fijados como Agencias en derecho el valor de \$400.000 pesos, cuando dentro de las costas a las cuales se derivo y se llevo el proceso no asciende a la suma aquí informada por el despacho, motivo por el cual solicito respetuosamente, sea reajustada en derecho y se tengan en cuenta el valor de los gastos que se incurrieron el en presente asunto.

PETICIÓN

Reponer la decisión adoptada en auto de 02 de Marzo de 2022 notificado en estado de 03 de Marzo de 2022 y a través de la cual se imparte aprobación de liquidación de costas, para que en su lugar sean revisados de nuevo los gastos procesales encausados y se reajuste el valor a cancelar.

De la señora Juez,
Atentamente;



JUAN CARLOS MANCILLA GARAVITO

C.C. No. 88.211.683 de Cúcuta

T. P. No. 221.206 del C. S. de la J.